



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Robo del medicamento Medikinet[®] MR
(Clorhidrato de Metilfenidato), cápsulas

Categoría: Alerta sanitaria de medicamentos

Tipo de producto o servicio: Robo del medicamento Medikinet® MR

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 22 de julio de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre el robo del medicamento **Medikinet® MR** (Clorhidrato de Metilfenidato), ocurrido en las instalaciones de la empresa Ralca, S.A. de C.V. y fue notificado por **Laboratorios Corne, S.A. de C.V.**, titular del registro sanitario.

Cabe precisar que el producto robado no representa la totalidad de los lotes fabricados, importados o distribuidos. Sin embargo, la presente alerta se emite como medida preventiva para que los establecimientos y público en general, tomen las previsiones necesarias para la adquisición del producto enlistado a continuación:

Denominación distintiva y genérica	Presentación y concentración	Número de lote	Fecha de caducidad
Medikinet® MR (Clorhidrato de Metilfenidato)	Caja con 30 cápsulas de 10 mg	2500301	NOV/2026
	Caja con 30 cápsulas de 20 mg	2500403	ENE/2028

Es probable que este producto robado sea comercializado ilegalmente en la vía pública como en tianguis, mercados y cualquier otro establecimiento informal, así como en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles. Durante su comercialización puede tener las siguientes características:

- o Precios significativamente más bajos en comparación con el precio del mercado
- o Sin receta médica, ya que para su suministro, empleo, uso y consumo debe ser bajo prescripción médica.

La administración del medicamento robado **Medikinet® MR** representa un riesgo para la salud, ya que puede tener usos distintos a los autorizados o emplearse sin la supervisión médica correspondiente.

Asimismo, al desconocerse las condiciones de almacenamiento, transporte y manejo durante su distribución ilegal, no es posible garantizar que el medicamento conserve su calidad, seguridad, eficacia y estabilidad, lo que incrementa el riesgo de presentar reacciones adversas o de que no produzca el efecto terapéutico esperado.



Es importante mencionar que la prescripción de estupefacientes deberá realizarse conforme a las siguientes disposiciones:

- Utilizar recetarios especiales, los cuales serán elaborados por los profesionales de la salud autorizados, en los términos del artículo 240 de la Ley General de Salud (LGS), para tratamientos cuya duración no exceda de treinta días.
- Los recetarios contendrán, para su control, un código de barras asignado por la Secretaría de Salud.
- La cantidad máxima de unidades prescritas por día deberá ajustarse a las indicaciones terapéuticas del producto.
- Las recetas únicamente solo podrán ser surtidas por los establecimientos autorizados para tal fin.
- Lo anterior, de conformidad al Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 7.0.

El consumo de dosis superiores a las prescritas por el médico, así como el abuso crónico de este tipo de medicamento, representa un riesgo a la salud y puede causar los siguientes efectos:

- Desarrollo de una **adicción y dependencia psicológica**, al requerir dosis cada vez más altas
- **Enfermedades cardiovasculares** como hipertensión arterial, taquicardias, arritmias y, en casos graves, un paro cardíaco súbito.
- **Trastornos mentales** como ansiedad severa, insomnio crónico, brotes psicóticos, paranoia y alucinaciones visuales o táctiles.
- **Daño neurológico y muscular, infecciones o embolias**, cuando el medicamento es administrado por una vía diferente a la autorizada.

Por lo anterior, adquirir, poseer, comercializar, distribuir o transportar o cualquier acto relacionado a medicamentos controlados (estupefacientes) robados, constituye una actividad ilegal de conformidad con el artículo 235 de la Ley General de Salud (LGS). Estos medicamentos contienen una alta probabilidad de producir dependencia o adicción, por lo que su venta y uso son estrictamente regulados por esta autoridad sanitaria garantizando un manejo seguro.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

Población en general y profesionales de la salud:



- En caso de adquirir medicamentos en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles, asegurarse de que cumplan con lo siguiente:

o El proveedor debe contar con un establecimiento físico en territorio nacional, el cual deberá contar con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento emitidos por COFEPRIS.

- Verificar que el empaque del producto no presente indicios de manipulación y que el número de lote y la fecha de caducidad se encuentren visibles, vigentes y sin datos de alteración.
- Si identifica el producto **Medikinet® MR** (Clorhidrato de Metilfenidato) en establecimientos informales, no adquirirlo. De contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Distribuidores y farmacias:

- Adquirir medicamentos únicamente con distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del registro sanitario, mismos que deberán contar con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento; así como con la documentación de la legal adquisición del producto.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, derivados de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”

